



PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 2022

MARTHA CECILIA CASTRILLON
Gerente ESE Metrosalud

CATALINA ALVAREZ ARANGO
Directora de Talento Humano

SEBASTIAN LOPERA LOPEZ
Líder Salud Ocupacional

28/ 01/2022

Versión 01



Alcaldía de Medellín

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	2 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Contenido

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL	4
2. POLÍTICAS RELACIONADAS	4
3. INTRODUCCIÓN	6
4. OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
5. MARCO NORMATIVO	8
6. DESARROLLO DEL PLAN	9
ALCANCE.....	9
MARCO CONCEPTUAL.....	9
7. 1.....	PLANEAR
13	
1.1. Aspectos Generales De Metrosalud.....	13
1.2. Actividad económica y clase de riesgo	14
1.3. Servicios que presta	14
1.4. Caracterización General Del Personal De La Ese Metrosalud	14
1.5. Organización administrativa y componentes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	15
1.6. Evaluación Inicial Del SG-SST	17
1.6.1. Diagnóstico Integral De Las Condiciones De Salud Y Trabajo	17
Identificación de riesgos y peligros.....	17
Accidentabilidad y ausentismo.	19
Caracterización de la accidentalidad.	21
Caracterización del ausentismo	21
1.6.2. Análisis Integral De Las Condiciones De Trabajo Y Salud.....	21
1.6.3. Estructura.....	22
Responsables del SG-SST	22
Niveles de responsabilidad – funciones y rendición de cuentas	22
1.6.4. Comunicación.....	22

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	3 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



1.7.	Programa De Capacitación Y Entrenamiento	23
1.7.1	Competencia laboral en SG-SST: inducción, capacitación y entrenamiento	23
1.8.	Documentación Y Control De Documentos	24
8. 2. HACER	24
2.1.	SUBPROGRAMAS.....	24
2.1.1.	Gestión de la salud	24
	Actividades	24
2.1.2.	Priorización de condiciones de trabajo y salud.....	26
2.2.	Gestión de los peligros.....	29
	Actividades	29
•	Accidentes de trabajo	30
•	Elementos de protección personal	30
•	Plan de gestión del riesgo de desastres	30
•	Mantenimiento de equipos y maquinaria	30
•	Definición, diseño e implementación de correctivos	31
2.3.	Proyecto de intervención de riesgos priorizados en Seguridad y Salud en el Trabajo	31
9. 3. VERIFICACION Y EVALUACIÓN	33
3.1.	Revisión por la gerencia.....	33
3.2.	Auditoria De Cumplimiento Del SG-SST.....	33
10. 4. ACTUAR/MEJORAMIENTO	36
4.1.	Acciones Correctivas Y Preventivas.....	36
11. 5. BIBLIOGRAFIA	37

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	4 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL

Misión, Visión Ventaja competitiva, Promesa de valor, Objetivos corporativos, Competencias corporativas. Ver enlace

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/institucional>

Principios y valores corporativos. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/principios-y-valores>

Organigrama institucional. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/organigrama>

Mapa de procesos. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/estructura-de-procesos>

Deberes y Derechos de los usuarios. Ver enlace

<http://www.metrosalud.gov.co/usuarios/derechos-y-deberes>

1.1 POLÍTICAS RELACIONADAS

De acuerdo con el Código de Buen Gobierno 2019, por medio de la cual se adoptan las políticas institucionales de la ESE Metrosalud y dentro de ellas, las políticas relacionadas con la Gestión de Talento Humano, a continuación, se describen las relativas a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE Metrosalud.

Política de Talento Humano

“La ESE Metrosalud se compromete con una gestión estratégica del talento humano que garantice la suficiencia, competencia, motivación y desarrollo de todos sus colaboradores, con base en la plataforma estratégica, la normatividad vigente, el mérito, los planes institucionales y el fortalecimiento de la cultura organizacional y el clima laboral, que incrementen los niveles de satisfacción y bienestar del cliente interno y externo”.

Política de Humanización

“La ESE Metrosalud, basada en la concepción del individuo como un ser integral, se compromete a crear y mantener un ambiente humanizado, a respetar la diferencia y la

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	5 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



dignidad humana, a desarrollar la sensibilidad social y a brindar confort y comodidad; fundamentada en los principios éticos, en los valores institucionales y en los derechos humanos, que permitan relaciones de empatía y calidez, entre el usuario, la familia, el personal de la salud y demás grupos de interés, para lograr su satisfacción".

Política Sistema gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

"La ESE Metrosalud se encuentra comprometida con generar cultura de vida sana, en la población de la ciudad de Medellín y de la región, brindando servicios de salud integrales y asumiendo el compromiso de velar por la promoción y protección de la salud de sus servidores, contratistas, estudiantes en práctica y otras partes interesadas, procurando su bienestar e integridad física y mental, mediante el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, a través la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, el establecimiento de sus respectivos controles y la mejora continua del SG-SST. Todos los niveles de la organización estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, vincular a las partes interesadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y destinar los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para el control y mejoramiento permanente de las condiciones de salud, trabajo y ambiente."

Política Sistema Integrado de Gestión

"En la ESE Metrosalud nos comprometemos con el desarrollo de un sistema de gestión integral que permita:

- Promover y proteger la salud de nuestros servidores, contratistas, estudiantes en práctica y otras partes interesadas mediante la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de sus respectivos controles con el fin de erradicar los comportamientos inseguros y mejorar la eficacia y seguridad de nuestros procesos.
- Proteger el medio ambiente y la comunidad mediante la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión ambiental que asegure mejora continua en el desempeño ambiental mediante la intervención de aspectos e impactos ambientales que permitan la prevención de la contaminación y el cumplimiento de estándares exigidos por las autoridades ambientales y entes de control en materia de vertimiento de aguas, gestión de residuos sólidos"

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	6 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



2. INTRODUCCIÓN

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos. El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán, modificando el estado de salud del individuo; de tal manera que trabajando se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país.

El decreto único reglamentario 1072 de 2015 emitido por el ministerio de trabajo, que define a la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y que a su vez busca con la participación de varias profesiones y con el compromiso activo de todos los niveles de la empresa, optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción y prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación, organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el conocido Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), programados para mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Es por esto que la ESE METROSALUD tiene entre sus propósitos desarrollar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, ajustado a sus condiciones humanas, financieras y tecnológicas, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, generar ambientes sanos para los funcionarios, contratistas y estudiantes.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	7 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



3. OBJETIVO GENERAL

Mantener el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, al igual que promover estilos de vida saludables a través de un ambiente laboral seguro, saludable y productivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar un proyecto en Seguridad y Salud en el Trabajo partiendo del modelo de Sistema de Gestión SST definido, con el que se intervengan de manera integral, integrada y continua los principales riesgos y expectativas identificados en el talento humano de la organización desde todos los niveles, con miras a contribuir en el logro de los objetivos del Modelo de Prestación de Servicios de Salud basado en Atención Primaria en Salud.
- Gestión administrativa: Cumplir en un 90% con la gestión administrativa de la implementación del SGSST.
- Gestión de los peligros y amenazas: Desarrollar actividades de promoción y prevención con el fin de disminuir la accidentalidad en los funcionarios, contratistas y estudiantes en la ESE Metrosalud.
- Gestión de la salud: Revisar y ajustar los sistemas de vigilancia epidemiológica (SVE) de riesgo biológico, radiaciones ionizantes, riesgo osteomuscular, conservación visual y auditiva y TB.
- Desarrollar e implementar el programa de Ausentismo y reintegro laboral.
- Gestión del riesgo Psicosocial: Implementar el sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo psicosocial
- Intervenir los riesgos laborales priorizados con el fin de promover, mantener y mejorar la gestión de los mismos.
- Crear e implementar un programa de ausentismo laboral.
- Revisar la estructura documental del SG-SST con base en la normatividad vigente.
- Minimizar la ocurrencia de enfermedades músculo esquelético relacionado con el riesgo biomecánico.
- Proponer acciones para reducir la siniestralidad asociada al riesgo biológico.
- Gestionar los factores de riesgo psicosocial, a los que se exponen los servidores en el desarrollo de sus funciones.
- Transformar la cultura de seguridad y salud en el trabajo, encaminada a la adopción de hábitos y estilos de vida sana y feliz.
- Dirigir la adecuada gestión de los procesos de reintegro, seguimiento y reubicación laboral de los casos médicos a que haya lugar en cada una de las diferentes sedes y puntos de atención de la ESE Metrosalud

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	8 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



4. MARCO NORMATIVO

Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 1111 de 2017.

Sistema integrado de Gestión:

- Decreto 1499 de 2017 Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 87 de 1993 y Ley 1753 de 2015.

Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud:

- Decreto 780 de 2016.

Sistema Único de Habilitación:

- Resolución 002003 de 2014.

Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

GTC 45, guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos 1401 de 2007.

Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

LEY 776 DE 2002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1507 de 2014, Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la capacidad Laboral y Ocupacional.

Norma técnica colombiana NTC 3701, guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Resolución 002646 de 2008 (17 de julio de 2008) Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Resolución 2404 de 2019 (22 de julio de 2019) Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	9 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Ley 1010 de 2006, Colombia, Congreso De La República, Diario oficial 46160 de enero 23 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo

5. DESARROLLO DEL PLAN

5.1 ALCANCE

Este programa aplica a todos los funcionarios propios o en misión, contratistas, proveedores, estudiantes en prácticas y otras partes interesadas de la Institución.

5.2 MARCO CONCEPTUAL

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante en la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Además se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Decreto único reglamentario 1072 de 2015).

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	10 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	11 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Decreto único reglamentario 1072 de 2015)

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	12 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	13 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y Salud en el Trabajo: es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5.3 PLANEAR

Aspectos Generales De Metrosalud

Empresa: Metrosalud

Código:	PE02 FR113	PLANES INSTITUCIONALES	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	21/04/2020		
Página:	14 de 37		

Razón social: Empresa social del estado Metrosalud.
 Nit: 800058016-1
 Representante legal: Gerente
 Departamento: Antioquia
 Municipio: Medellín
 Dirección: Carrera 50 N° 44-27
 Teléfono: 5134080
 Puntos de atención: 9 UH - 43 Centros de salud
 Sede administrativa: 2
 Pagina web: <http://www.metrosalud.gov.co>

Actividad económica y clase de riesgo

Actividad económica: Institución prestadora de servicios de salud.
 Código actividad económica: 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación.
 Metrosalud se encuentra clasificada con las siguientes clases de riesgo: I -III-IV-V

Servicios que presta

Somos una organización de carácter público, comprometida con generar cultura de vida sana, en la población de la ciudad de Medellín y de la región, que brinda servicios de salud integrales y competitivos a través de una amplia y moderna red hospitalaria; un talento humano con vocación de servicio, altamente calificado, cimentado en los valores institucionales y en armonía con el medio ambiente.

La ESE Metrosalud presta servicios de primer y segundo nivel de complejidad, en consulta médica ambulatoria, urgencias general y especializada, hospitalización, salud oral, laboratorio clínico, imagenología, obstetricia, cirugía, ortopedia, medicina interna, urología, otorrinolaringología, psicología, nutrición, transporte de ambulancia básico (TAB), ayudas diagnósticas, servicios de farmacia y actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

Centro de Salud Poblado: Endoscopia Digestiva, ecografías, optometría, Oftalmología, Cirugía Oftalmológica, Anticoncepción quirúrgica.

Metrosalud cuenta con 9 unidades hospitalarias, 41 centros de salud, 1 unidad de salud mental y 2 sedes administrativas.

Caracterización General Del Personal De La Ese Metrosalud

A la fecha del 2 de noviembre de 2021 se cuenta con una planta de personal de 2002 servidores, de ellos el 64% son mujeres y el 36% son hombres.

Código:	PE02 FR113	PLANES INSTITUCIONALES	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	21/04/2020		
Página:	15 de 37		

El 60% son servidores vinculados en carrera administrativa, 16% son provisionales, 5% son de planta temporal, 0,9% son de libre nombramiento y remoción, 6% son trabajadores oficiales, el 0,09% son de período y el restante 2% son de otras modalidades de vinculación (periodo de prueba e interinos).

Respecto al nivel del cargo, el 0,09% son asesores, 0,9% son directivos, 38% son profesionales especializados y universitarios, 9% son técnicos, 46% son del nivel asistencial y 6% son trabajadores oficiales.

De acuerdo a la asignación, el 87% de los servidores están laborando en las 10 UPSS y el 13% del personal está trabajando:

UPSS/SEDE	No. Servidores	%
Belén	264	13
Buenos Aires	108	5
Castilla	214	11
Doce de Octubre	135	7
Manrique	316	16
Nuevo Occidente	134	7
San Antonio de Prado	96	5
San Cristóbal	82	4
San Javier	159	8
Santa Cruz	225	11
Sedes	269	13
Total	2002	100%

Organización administrativa y componentes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Dentro del organigrama de Metrosalud , seguridad y salud en el trabajo es una dependencia que hace parte del área de talento humano, cuenta con un líder de seguridad y salud en el trabajo quien es la persona encargada de esta oficina, este cargo aparece en el manual de funciones y competencias.

Recurso humano.

Es propio, con dedicación exclusiva al tema se Seguridad y salud en el trabajo apoyado por asesores externos contratados o suministrados por la ARL. Y está distribuido así:

- Líder de programa: medica con maestría en salud ocupacional.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	16 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



- Técnico en Seguridad y salud en el trabajo: Tecnóloga en Higiene y Seguridad Ocupacional,

El Área de Seguridad y salud en el trabajo es el responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Además, participan en la promoción, prevención y ejecución de las Obligaciones del SG-SST organismos asesores, administradores y de vigilancia como son:

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

Administradora de Riesgos Laborales – ARL

Corredores de seguros

Brigada de Emergencias

Comité de convivencia

Comité de gestión ambiental.

Recursos físicos y tecnológicos.

- Se cuenta con una Oficina de seguridad y salud en el trabajo, dotado con varios computadores, impresora, muebles.
- Auditorios con ayudas audiovisuales en todas las unidades.
- Vehículos para desplazamiento a las diferentes sedes para el desarrollo de las actividades del área de seguridad y salud en el trabajo.
- Equipos: extinción de incendios - camillas, botiquines, Alarmas, detectores de humo.

Recursos financieros.

El área de seguridad y salud en el trabajo tiene asignado anualmente un presupuesto el cual se va ejecutando según las actividades planeadas. Además, cuenta con el porcentaje de retribución por Riesgos laborales provenientes del pago de ARL que hace la ESE METROSALUD.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	17 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



5.3.1 Evaluación Inicial Del SG-SST

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y ser punto de partida para la organización del SG-SST, se realiza un diagnóstico inicial. (Ver Diagnóstico inicial SG-SST)

- **Diagnóstico Integral De Las Condiciones De Salud Y Trabajo**

Identificación de riesgos y peligros.

La ESE Metrosalud realiza la identificación de riesgos y peligros y los valora, para conocer los riesgos significativos.

La matriz de riesgos y peligros es una herramienta dinámica y la empresa garantizará su actualización permanente. (Ver Matriz de riesgos y peligros).

Los riesgos encontrados en Metrosalud, están constituidos principalmente por los establecidos en el siguiente cuadro:

RIESGO	FACTOR DE RIESGO	UBICACIÓN
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con fluidos corporales • Salpicaduras de fluidos corporales • Inhalación de vapores orgánicos • Contacto con aerosoles corporales • Contacto con Micro-Organismos 	Unidades Hospitalarias y Centros de Salud
TAREAS DE ALTO RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en alturas por encima de 1.50 metros. Sin sistemas de protección intrínseca 	Mantenimiento
CARGA FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Movimientos repetitivos • Posturas inadecuadas • Sobre esfuerzo físico • Postura estática de pie o sentada 	Unidades Hospitalaria, Centros de Salud, Sedes Administrativas y Mantenimiento

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	18 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



RIESGO	FACTOR DE RIESGO	UBICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Flexiones inadecuadas Fijación permanente de la visión Diseño inadecuado de puesto de trabajo 	
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> Radiaciones (Ionizantes) Ruido 	Unidades Hospitalarias (salas de Rx) y Odontología Centros de Salud (área de Odontología Unidades Hospitalarias Centrales de esterilización. Ambulancias.
ELECTRICO	<ul style="list-style-type: none"> Cables eléctricos en mal estado y si soporte Sistemas de conducción eléctrica inadecuados Electricidad estática 	Centros de Salud Sedes Administrativas, Mantenimiento
FISICO - QUIMICO	<ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento inadecuado de sólidos y líquidos inflamables y/o combustibles 	Unidades Hospitalarias Centros de Salud, Sedes Administrativas, Mantenimiento
QUIMICO	Contacto con productos Químicos	Unidades hospitalarias, centros de salud, Almacén
MECANICO	<ul style="list-style-type: none"> Caídas a nivel Atrapamiento Golpes, choques Caídas de objetos Contacto con superficies calientes Proyección de partículas Contacto con herramientas corto punzantes 	Unidades Hospitalarias Centros de Salud, Sedes Administrativas, Mantenimiento

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	19 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



RIESGO	FACTOR DE RIESGO	UBICACIÓN
LOCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Techos, paredes, escaleras y/o pisos deteriorados o inadecuados Falta de señalización Hacinamiento Orden y Aseo deficiente Almacenamiento y movilización de materiales inadecuado 	Unidades Hospitalarias Centros de Salud Sedes Administrativas, Mantenimiento
PUBLICO	<ul style="list-style-type: none"> Delincuencia común Desorden público Tránsito Convivencia en zonas de conflicto Social 	Unidades Hospitalarias, Centros de Salud, Sedes Administrativas
PSICO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Atención al público Alta responsabilidad Organización del trabajo Relaciones interpersonales Altos ritmos de trabajo 	Unidades Hospitalarias Centros de Salud Sedes Administrativas Mantenimiento
TRANSITO	<ul style="list-style-type: none"> Atropellamiento Colisiones Volcamiento 	Parqueaderos de las unidades, desplazamiento de ambulancias.

Nota: Es importante resaltar que Metrosalud adopta la Guía Técnica Colombiana GTC 45 para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos es seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

Accidentabilidad y ausentismo.

El recurso humano de la ESE Metrosalud, representa un eslabón indispensable para lograr un adecuado funcionamiento de todos los procesos institucionales y organizacionales de la empresa, en este orden de ideas la ausencia de un trabajador en su puesto de trabajo; así como los cambios generados en la dinámica laboral debido a recomendaciones médico laborales, alteran el cumplimiento de las tareas y la prestación de servicios de la

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	20 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Institución, disminución de la oportunidad, sobrecarga laboral y mayores costos a la empresa.

Por esta razón, resulta indispensable realizar intervenciones a los riesgos priorizados en la ESE Metrosalud, que permitan minimizar su presentación y que representen beneficio económico a la empresa, mayor bienestar del trabajador y satisfacción laboral.

Se debe tener en cuenta:

- a. Estadística asociada a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- b. Costos del ausentismo;
- c. Estrategias de Prevención de la enfermedad o lesión.

Estadística asociada a accidentes de trabajo.

Tendencia accidentes de trabajo 2018 -2021.

En el periodo comprendido entre el año 2018 y 2021, se presentaron en la ESE Metrosalud, **779** accidentes de trabajo, que generaron **2646** días de incapacidad.

Comparativo ausentismo 2016- 2019

Durante los años 2016-2017 solo se realizaba el ausentismo por horas sin costos y el reporte era deficiente.

En los años 2018-2019 con la implementación del SG SST se realiza cálculo con costos, también con la implementación de reporte de cuadro de turnos y ausentismo por SAFIX es más confiable el dato.

Prevención.

La oficina de Salud Ocupacional a través de los profesionales de apoyo en seguridad y salud en el trabajo suministrados por la ARL positiva; en el componente de promoción y prevención, cuenta con la estrategia de círculos seguros y saludables, con lo cual se logró realizar capacitaciones en los diferentes puntos de la red, con una cobertura del 82.4 % de los servidores, pero aún no se ha logrado el impacto esperado en la reducción de indicadores

Al desarrollar las estrategias de sensibilización en prevención de incidentes y accidentes de trabajo se intervinieron 1739 servidores, los cuales fueron capacitados en prevención de riesgo biológico por punción con elementos corto punzantes, simulacros del uso correcto de elementos de protección personal y campañas de prevención del Covid-19, prevención de lesiones osteomusculares, prevención del riesgo psicosocial; al realizar estas estrategias

Código:	PE02 FR113	PLANES INSTITUCIONALES	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	21/04/2020		
Página:	21 de 37		

lúdicas preventivas se vio el compromiso de cada uno de los empleados en prevención de los accidentes e incidentes

Caracterización de la accidentalidad.

El líder del SG-SST es el responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento.

Caracterización del ausentismo

El Líder del SG-SST es el responsable de mantener actualizada la caracterización del ausentismo para su análisis y seguimiento.

Auto reporte de condiciones de salud y trabajo.

Metrosalud realizó encuesta de condiciones de salud y trabajo, para ser utilizado como insumo para la línea base de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. (Ver Análisis sociodemográfico y de salud).

- **Análisis Integral De Las Condiciones De Trabajo Y Salud**

A partir del diagnóstico de riesgos y peligros y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos considerados como no aceptables y que serán objeto de intervención.

Riesgos Significativos	Factores de Riesgo	Peligros
BIOLOGICO	Contacto con material biológico	Infecciones, muerte.
CONDICIONES INSEGURAS: RIESGO LOCATIVO	Orden y aseo. Condiciones de puestos de trabajo e infraestructura	Golpes. Trauma de tejidos blandos.
QUÍMICOS	Contacto con químicos cancerígenos e inhalación de gases.	Afecciones del sistema respiratorio, intoxicaciones, dermatitis, alteraciones del sistema nervioso central, muerte.
BIOMECANICO	Movimientos Repetitivos.	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	22 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



		sistema esquelético, fatiga.	músculo
PSICOSOCIAL	Violencia en el lugar de trabajo	Trauma psíquico, golpes, muerte.	heridas,

- **Estructura**

Responsables del SG-SST

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de la gerencia de la empresa y este será apoyado por:

- Dirección de Talento humano
- Líder de seguridad y salud en el trabajo
- COPASST
- Brigada de emergencias
- Comité de convivencia

Niveles de responsabilidad – funciones y rendición de cuentas

La empresa ha definido los perfiles en donde se asignan las responsabilidades para el nivel directivo y operativo. (Matriz de responsabilidades-funciones y rendición de cuentas)

- **Comunicación**

La ESE Metrosalud ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de funcionarios y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-SST.

La empresa se asegura que las empresas contratistas tengan desarrollado el SG-SST (ver guía para contratistas)

Adicionalmente al ingreso a las instalaciones, se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en estas.

La ESE Metrosalud permite la participación de los funcionarios en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, accidentes, condiciones de higiene y seguridad, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo con la participación del COPASST.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	23 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios relacionados con el tema se SST deberán ser comunicadas al COPASST o al Líder de seguridad y salud en el trabajo, mediante el formato: el COPASST te escucha o correo a seguridad y salud en el trabajo o solicitud presencial en la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se utilizan los siguientes mecanismos: boletines, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, pagina web de Metrosalud, mail master

- **Programa De Capacitación Y Entrenamiento**

Metrosalud tiene incluido dentro del plan institucional de capacitación anual, el Programa de Capacitación y Entrenamiento para sus funcionarios, con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo, necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

Este programa es revisado semestralmente de acuerdo a los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia). (Ver PIC 2021)

- **Competencia laboral en SG-SST: inducción, capacitación y entrenamiento**

Inducción en SG-SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
- Política de SST
- Política de no alcohol, drogas, tabaquismo
- Funcionamiento del COPASST
- Plan de emergencia
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- Responsabilidades generales en SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

Cada dos años, Metrosalud realiza la re inducción para todos los servidores, en esta jornada se incluyen los temas de seguridad y salud en el trabajo, igualmente se tiene programación de despliegues institucionales quincenalmente y uno de estos es sobre SG SST y otro Plan de emergencias. Los registros quedan en forma digital manejado por la oficina de planeación.

Código:	PE02 FR113	PLANES INSTITUCIONALES	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	21/04/2020		
Página:	24 de 37		

5.3.2 Documentación Y Control De Documentos

Metrosalud cuenta con un procedimiento de control de documentos para su administración y conservación.

Se tiene un listado maestro de documentos y registros de SG-SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema.

5.4 HACER

5.4.1 Subprogramas

El sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo: planea, organiza, ejecuta y evalúa las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, para preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones.

- **Gestión de la salud**

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la prevención de las enfermedades y al cuidado de la salud del trabajador.

Actividades

- Recreación y deporte en coordinación con bienestar laboral.
- Vacunación y titulación Hepatitis B y varicela (ver sistema de vigilancia epidemiológica riesgo biológico)
- Tamizajes visuales, de mama, cérvix, testículo, próstata. En coordinación con EPS.
- Programa de prevención de alteraciones cardiovasculares, a la población con sobrepeso, dislipidemia, consumo de cigarrillo y licor. (ver procedimientos de riesgo cardiovascular y prevención de consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas).
- Acompañamiento al PGIRHYS Plan de Gestión Integral de Residuos coordinado por la subdirección administrativa.
- Proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que estén potencialmente expuestos por razón de sus oficios, mediante la realización de programas educativos, colectivos y/o individuales.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	25 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



- Contribuir en la ubicación laboral acorde a las aptitudes físicas y psicológicas del trabajador, mediante la determinación de los requisitos de salud necesarios, previos al empleo, a partir de la valoración ocupacional.
- Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica conjuntamente con el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial para la identificación, prevención, control y asesoría de las enfermedades y accidentes de trabajo generados por los riesgos ocupacionales presentes en Metrosalud.
- Actividades de Adaptación y Reubicación laboral: Se dispondrá de un mecanismo que garantice el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con la ARL y EPS.
- Valoraciones posturales, buscando el mantenimiento postural adecuado durante el desarrollo de las actividades intralaborales.
- Educación en salud y prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de capacitaciones en temas como: Manejo de cargas y posturas, higiene postural, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de estrés laboral.
- Exámenes médico ocupacionales: Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de estos, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro de mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

Diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud.

El diagnóstico integral de Condiciones de Trabajo y Salud expresa la situación real de dichas condiciones y se apoya en un conjunto de datos organizados sistemáticamente y adquiridos a partir de su identificación, evaluación y análisis integral. El diagnóstico así concebido representa el Perfil Epidemiológico de la población trabajadora de Metrosalud y garantiza la orientación de las actividades del Programa de Seguridad y salud en el trabajo con base en las prioridades determinadas.

Metrosalud, concibe este diagnóstico con un carácter dinámico, por tanto lo actualizará mínimo cada dos años, o cuando se modifiquen significativamente las condiciones de trabajo y salud de la entidad. La participación del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo en el Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo y Salud, es fundamental.

Exámenes de Ingreso:

- Seleccionar y ubicar al trabajador en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del trabajador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	26 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



- Realizar las evaluaciones médicas del aspirante siguiendo los parámetros establecidos en los perfiles de cargo y las pruebas paraclínicas y de laboratorio complementarias, por cargo.
- Generar un certificado de aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de resultados.

Exámenes Periódicos:

Los exámenes periódicos están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan. Estas evaluaciones igualmente hacen énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador. De la actividad de exámenes periódicos se genera un informe donde se analizan e interpretan los datos obtenidos y recomendaciones específicas tanto individuales como grupales. Las evaluaciones médicas periódicas se realizan de acuerdo con los perfiles de cargo establecidos en Metrosalud.

Exámenes de Retiro:

Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario abandona la empresa, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

5.4.2 Priorización de condiciones de trabajo y salud.

Es la jerarquización de las necesidades de intervención a partir del análisis integral de las condiciones de trabajo y de salud y que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades mediante un método de valoración objetivo del Programa de Seguridad y salud en el trabajo.

Para definir las prioridades de intervención, Metrosalud tiene en cuenta el análisis de la matriz de peligros de cada sede y los hallazgos en los exámenes médicos periódicos ocupacionales que realiza a los trabajadores de la Empresa.

Esta información será complementada y actualizada cuando se cuente con todos los datos correspondientes a los perfiles sociodemográficos y de Morbi-mortalidad y con los auto-reportes de condiciones de trabajo y de salud de toda la población trabajadora.

- **Análisis de la matriz de peligros:**

Con base en la jerarquización de los riesgos identificados en la matriz, en cada una de las sedes y por puestos de trabajo, se analizan las prioridades de intervención.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	27 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



- **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:**

Un programa de vigilancia se basa en la generación sistemática y periódica de información. Permite el seguimiento de la exposición, para el control de los factores de riesgo prioritarios derivados del análisis del perfil socio demográfico y de morbilidad de la empresa.

El sistema de vigilancia epidemiológica determina la ocurrencia de enfermedad común y laboral de los trabajadores, por lo cual facilita el diagnóstico de las condiciones de salud, su ocurrencia y severidad y para responder: Porqué, De qué se enferman las personas, Cómo, Donde y Cuando se enferman.

Metrosalud cuenta con programas de vigilancia epidemiológica de los siguientes factores de riesgo:

- Violencia en el lugar de trabajo.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de alteraciones por radiación ionizante (Técnicos de Rx , auxiliares de odontología, personal Cx ortopédica)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para riesgos ergonómicos (posturas, manejo de cargas y estimulación sensorial)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para control del riesgo biológico (Médicos, Técnicos de radiología, personal de enfermería, odontología, APH, personal de laboratorio y Servicios Generales)
- Programa de vigilancia epidemiológico para TB en los funcionarios.
- Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo químico.
- Programa de vigilancia epidemiológica conservación auditiva y visual.

- **Perfiles de Cargo:**

Metrosalud cuenta con el desarrollo de los perfiles de cargo realizado por talento humano, los cuales proporcionan los elementos necesarios para generar un tipo de evaluación orientada a las exigencias de la tarea y a la determinación de las capacidades psicofisiológicas que deben tener los trabajadores.

Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (pre empleo, periódica y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.), y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo (profesiogramas)

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	28 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



- **Programa de Ausentismo:**

- Registros de Ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, Metrosalud posee formatos de registro.

- **Rehabilitación laboral:**

La rehabilitación laboral tiene como objetivo el control y prevención de riesgos discapacitantes, la evaluación y la integración de los trabajadores con limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social y familiar, de una manera autónoma y participativa.

Metrosalud procurará la ubicación de los trabajadores en sitios acordes con su capacidad física y mental, para lo cual contará con distintas alternativas, tales como: modificaciones al puesto (control del riesgo) o a las tareas, readaptación y reasignación de funciones, protección mediante la utilización de elementos de protección personal y por último, la reubicación en otro puesto de trabajo acorde con las características del trabajador, que no agrave sus lesiones.

Para tal fin las actividades a realizar dentro de este programa son:

- Análisis de puestos de trabajo.
- Evaluaciones ambientales.
- Consulta ocupacional para reubicación, pos incapacidad o calificación de origen o pérdida de capacidad laboral.
- la aplicación de sugerencias de los conceptos emitidos por la A.R.L o EPS de los trabajadores que se encuentren en proceso de rehabilitación, el tipo de rehabilitación, si hubo o no modificaciones del puesto de trabajo, la institución de salud donde está siendo atendido el trabajador.
- Registro de calificación por Accidente de Trabajo (AT) y Enfermedad laboral (EL).

Metrosalud manejará la rehabilitación como una herramienta que bien utilizada, podrá mejorar la capacidad laboral y la productividad de la empresa; por esto la colaboración que preste garantizará resultados benéficos para todos.

Debe preparar a los jefes para que reciban bien al trabajador reubicado o reincorporado, para que lo capaciten y se facilite el proceso, entendiendo que no se trata de un inválido sino de alguien con limitaciones para desempeñarse en otro cargo.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	29 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Igualmente, se promoverá los procesos de capacitación, asesoría y prestación de los servicios que la A.R.L. le ofrece.

5.4.3 Gestión de los peligros

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a identificar los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

Identificar, evaluar y controlar mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

Actividades

- **Priorización de riesgos** a través de valoraciones basadas en: número de expuestos, conocimiento científico del efecto nocivo sobre la salud de las personas, tiempo de exposición y cualquier otra información que se pueda recopilar de registros de la empresa.
- **Evaluación ambiental del riesgo** de acuerdo con las metodologías diseñadas y aceptadas para tal efecto, por los organismos nacionales (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud e ICONTEC) e internacionales (ACGIH, OSHA, NIOSH e ISO) entre otros.
- **Inspecciones**
El programa de inspecciones, contempla áreas, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza e inspecciones generales.

Dentro de los aportes que las inspecciones brindan al desarrollo del Subprograma de Seguridad Industrial, son:

- Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o de los puestos de trabajo.
- Brinda una herramienta de control preventivo para las maquinarias y equipos con que cuenta la empresa, detectando fallas relacionadas con desgaste de piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro.
- Detecta acciones inapropiadas en el modo como se realiza el trabajo.
- Permite un seguimiento de las acciones correctivas implementadas para minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes, además retroalimenta la información para la mejora o diseño de nuevos controles.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	30 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



La metodología del programa se basa principalmente en los siguientes aspectos:
Recopilación de la información preliminar, en la que se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Equipos usados durante la ejecución del proceso.

Descripción de materiales utilizados.

Planos de las instalaciones en donde se pueda determinar tipo de construcción, suministros eléctricos, hidráulicos, sanitarios, entre otros.

Existencia de listas de verificación o informes de inspección realizados con anterioridad.

Información sobre historial de accidentalidad, historial de pérdidas, pérdidas potenciales identificadas, entre otras.

Identificación de las áreas, equipos y partes críticas.

Establecimiento de procedimientos para su ejecución, en donde se especifique: responsable de su ejecución, periodicidad, informes y mejoramiento de listas de chequeo.

Plan de entrenamiento que permita implementar el programa de inspecciones dentro de las instalaciones de Metrosalud.

El Comité Paritario tendrá a cargo las visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspecciones con una periodicidad semestral, según las características y necesidades del área o equipo a inspeccionar, y realizará una verificación y seguimiento de los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.

- **Accidentes de trabajo**

Metrosalud tiene implementada una metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, conforme lo establece la Resolución 1401 del 2007 (ver documento procedimiento para investigación de accidentes de trabajo)

- **Elementos de protección personal**

Metrosalud tiene un programa para elementos de protección personal (ver Programa de elementos de protección personal)

- **Plan de gestión del riesgo de desastres**

Metrosalud cuenta con un plan general de emergencias (ver documento de plan para la gestión del riesgo de desastres)

- **Mantenimiento de equipos y maquinaria**

Para la maquinaria o equipos de Metrosalud, hay un programa de mantenimiento a cargo del área administrativa.

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	31 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



- **Definición, diseño e implementación de correctivos**

Verificación ambiental de los niveles de riesgo intervenidos, una vez aplicada la medida de control. Mantenimiento periódico de los sistemas de control implementados, tanto en el ambiente como en el individuo.

5.4.4 Proyecto de intervención de riesgos priorizados en Seguridad y Salud en el Trabajo

La implementación de un proyecto de intervención de riesgos laborales priorizados permitirá impactar positivamente en la disminución de la ocurrencia de los eventos relacionados con los riesgos osteomusculares, biológicos y psicosociales, los cuales consumen grandes recursos técnicos, humanos y económicos, buscando con ello un equilibrio biopsicosocial de todos los trabajadores e impactar el ausentismo laboral.

Para el desarrollo de los objetivos y actividades del proyecto, se espera contar con un equipo multidisciplinario que potencie el alcance del programa e influya en el crecimiento y desarrollo organizacional.

Este proyecto se desarrollara por 3 componentes:

- Gestión documental.
- Promoción de la Salud.
- Intervención de los riesgos.

Las cuales se gestionaran bajo diferentes modalidades (individuales, grupales, presenciales o virtuales); y se plantean las siguientes estrategias:

- *Gestión documental:*
 - Revisar la estructura documental del SG-SST con base en la normatividad vigente.
 - Actualización de la estructura documental del SG-SST según hallazgos.
 - Autoevaluación de estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).
 - Plan de mejora a los resultados de la Autoevaluación.
- *Promoción de la Salud:*
 - Programa de Pausas activas.
 - Propuesta para intervenir la "Fatiga Mental".
 - Promoción de hábitos de vida saludable.
- *Intervención de los riesgos:*
 - Ausentismo:
 - Diseño e implementación del programa de ausentismo laboral.
 - Elaboración de documento.
 - Socialización.
 - Gestión:
 - Identificación de Ausentistas crónicos.
 - Intervención.
 - Mesas laborales

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	32 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



- Seguimiento y Evaluación al programa.
- Accidentabilidad:
 - Identificación y caracterización.
 - Grupos de Accidentabilidad.
 - Plan padrino.
 - Mesas laborales
 - Seguimiento y Evaluación al programa.

Se proponen las siguientes áreas técnicas para la prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo:

- **Seguridad e higiene en el trabajo.**

Estrategias tendientes a intervenir el ambiente y entorno físico del trabajador, con el fin de eliminar o reducir las situaciones/condiciones peligrosas o inseguras que pueden aparecer ejerciendo sus funciones, con una evaluación y control de los factores o agentes ambientales, herramientas, máquinas o equipos, gestión de situaciones de emergencias, almacenamiento, manipulación y transporte, la señalización y el mantenimiento preventivo y correctivo inherentes a las condiciones de trabajo.

- **Medicina del trabajo.**

Mediante la vigilancia de las condiciones de salud y la educación sanitaria (las estrategias están orientadas a detectar precozmente las alteraciones de la salud que puedan producir las situaciones laborales, así como la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la rehabilitación.

- **Ergonomía.**

Conjunto de técnicas cuyo objetivo es la adecuación entre el trabajo y la persona. Sus objetivos son seleccionar la tecnología más adecuada al personal disponible, controlar el entorno del puesto de trabajo, detectar los riesgos de fatiga física y mental, analizar los puestos de trabajo para diseñar los programas adecuados de formación, optimizar la relación entre el personal y la tecnología, favorecer el interés del servidor por su tarea.

- **Psicología del trabajo.**

Estrategias tendientes al estudio de la conducta interpersonal o interacción humana, entendiendo por interacción la influencia entre individuos o entre grupos.

El concepto de Factores Psicosociales se refiere a factores de las condiciones de trabajo, como la realización de la tarea y la organización del trabajo y su interacción con las características individuales de las personas que trabajan, sus aptitudes, capacidades, personalidad.

Para la ejecución inicial del proyecto, se espera contar con los siguientes profesionales de apoyo:

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	33 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Personal ESE METROSALUD: Médico especialista en SST.
Profesionales de apoyo ARL Positiva: Ingeniero en higiene y seguridad ocupacional, Profesionales SST, tecnólogos SST y técnicos SST. Médico especialista en SST. Fisioterapeuta especialista SST. Psicólogo especialista SST.

Durante el desarrollo del mismo, se espera contar con Servidores de la ESE METROSALUD que cuenten con estudios y/o conocimientos certificados en seguridad y salud en el trabajo.

5.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN

5.5.1 Revisión por la gerencia.

La gerencia, mínimo cada año, hará una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad, a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo.

En esta revisión incluirá: El resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST. (Ver Formatos revisión por la gerencia)

5.5.2 Auditoria De Cumplimiento Del SG-SST.

Metrosalud ha establecido auditorías internas para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado de auditorías internas, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también definir los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Código:	PE02 FR113	PLANES INSTITUCIONALES	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	21/04/2020		
Página:	34 de 37		

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
- e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST. (Ver procedimiento auditorías internas)

Nombre indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad de medición
Proporción de adherencia a programa de pausas activas	# de trabajadores adheridos a programa de pausas activas / Total de trabajadores de la muestra representativa	Porcentaje	Semestral
Proporción de implementación de programa de pausas activas	# de actividades realizadas según cronograma de programa de pausas activas / Total de actividades programadas según cronograma de programa de pausas activas	Porcentaje	Semestral
Proporción de adherencia a programa de prevención e intervención de "Fatiga Mental"	# de trabajadores adheridos al programa de prevención e intervención de "Fatiga Mental" / Total de trabajadores de la muestra representativa	Porcentaje	Semestral

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	35 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



Nombre indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad de medición
Proporción de ejecución del programa de pausas activas	# de actividades realizadas según cronograma de programa de pausas activas / Total de actividades programadas según cronograma de programa de pausas activas	Porcentaje	Semestral
Proporción de implementación de programa Vive sano y siéntete feliz	# de actividades realizadas según cronograma de Programa Vive sano y siéntete feliz / Total de actividades programadas según cronograma de Programa Vive sano y siéntete feliz	Porcentaje	Semestral
Proporción de matices actualizadas	# de matices actualizadas / puntos de atención de la ESE	Porcentaje	Trimestral
Proporción de ejecución del programa de Círculos seguros y saludables	# de actividades realizadas según cronograma de Círculos seguros y saludables / Total de actividades programadas según cronograma de Círculos seguros y saludables	Porcentaje	Trimestral
Proporción de funcionarios a los que se les gestionan seguimientos de prevención e intervención de violencia en el lugar de trabajo	# de seguimientos de prevención e intervención de violencia en el lugar de trabajo / Total de actividades reportadas de prevención e intervención violencia en el lugar de trabajo	Porcentaje	Trimestral
Tasa de Frecuencia de Ausentismo	# de Ausentistas / población expuesta x 100	Porcentaje	Trimestral
Tasa de severidad del Ausentismo	# días de incapacidad / población expuesta x 100	Porcentaje	Trimestral
Tasa Incidencia de Accidentes Laborales	# accidentes laborales / Población expuesta x 100	Porcentaje	Trimestral

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	36 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



5.6 ACTUAR/MEJORAMIENTO

Metrosalud es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASO
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

5.6.1 Acciones Correctivas Y Preventivas

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento

Código:	PE02 FR113
Versión:	02
Vigente a partir de:	21/04/2020
Página:	37 de 37

PLANES INSTITUCIONALES



6. BIBLIOGRAFIA

- Ministerio de trabajo. Colombia. Decreto único reglamentario del sector trabajo. 2015. En: <http://decreto1072.co/libro-2-regimen-reglamentario-sector-trabajo/parte-2-reglamentaciones/titulo-4-riesgos-laborales/capitulo-6-sistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>.
- Ministerio de trabajo. Colombia. Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019. Estándares mínimos. En: https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf
- Ministerio de trabajo y seguridad social. Colombia. 2000. _norma técnica del sistema de vigilancia epidemiológica para radiaciones ionizantes en prestadores de servicios de salud <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Publicaciones/Campanas/NORMA%20TECNICA%20DE%20SVE%20PARA%20RADIACIONES%20IONIZANTES%20EN%20PRESTADORES%20DE%20SERVICIOS%20DE%20SALUD.pdf>
- Ministerio de trabajo y seguridad social. Colombia 2002. reglamento técnico para evaluación de radiaciones ionizantes. En: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/publicaciones/campanas/reglamento%20tecnico%20para%20evaluacion%20de%20radiaciones%20ionizantes.pdf>
- Ministerio de trabajo y seguridad social. Colombia 2016. Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Ocupacional en Colombia - SIVECAO Por la prevención del cáncer ocupacional en Colombia. En: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/publicaciones/guias/SIVECAO.pdf>

ELABORADO POR:

Catalina Alvarez Arango	Directora Operativa Talento Humano
Sebastián Lopera Lopez	Líder Salud Ocupacional